

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 070-2021-MDM

Majes, 28 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 0263-2021/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Dictamen N° 000080-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0027-CORDT-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 0000442-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6,200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley N° 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes N° 28466 y N° 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006.

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, han sido inscritos en registros de Predios de la zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera la Municipalidad está facultada para ejercer su derecho de propiedad con todos su atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose esta como el poder jurídico que permite usar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente por lo que los procesos de diagnóstico, saneamiento administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes y en aplicación de la Ley N° 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, por Informe N° 0000696-2018/RMCHH/DFYT/MDM se da a conocer que la Municipalidad en mérito a las leyes de transferencia y el acta final de conclusiones, adquiere la titularidad de los inmuebles que

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



no hayan sido enajenados u otórgados en cesión en uso a la fecha de entrar en vigencia las normas aludidas (entiéndase leyes de transferencia y resoluciones de la SBN); como consecuencia la Municipalidad Distrital de Majes es propietaria de los inmuebles ubicados en los Módulos A, B, C, D, E, F, G, de Ciudad Majes cuyas habilitaciones urbanas se encuentran inscritas en la SUNARP.

Que, mediante Informe N° 0263-2021/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, señala que "(...) habiendo efectuado el análisis, revisión y evaluación de los 46 expedientes de los Módulos A, B, C, D, E, F, G, de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con los requisitos de la normatividad vigente y han sido sujetos de revisión, análisis y valoración de cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA, así como lo regulado en la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDM, tal como se desprende de los informes debidamente suscritos por el personal del Departamento de Formalización y Titulación, este despacho ratifica en todos sus extremos lo señalado anteriormente, solicitando continuar con el trámite correspondiente, a efecto de que sea puesto a consideración de sesión de Concejo Municipal y proceda conforme a sus funciones y atribuciones, considerando que los adjudicatarios han cumplido con cancelar la totalidad del valor del lote que se les ha adjudicado". Por lo que se adjunta la relación de los 46 expedientes de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados.

Que, por estas consideraciones y estando a las funciones del Departamento de Formalización y Titulación establecidas en el Artículo 173° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad "Proponer, ejecutar y controlar los actos de administración, disposición y enajenación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes", quien luego de haber realizado una verificación exhaustiva del expediente de cada administrado, los cuales cuentan con Minutas, al haber cumplido con cancelar la totalidad del valor del terreno ello de conformidad con los artículos 38° y 39° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDM que modifica a la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM señala que "La Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, ahora (Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, según O.M. N° 001-2020-MDM) queda encargada de la implementación de la presente Ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestas en la presente" y con todos los argumentos y la documentación que se encuentran en el expediente se llega a la conclusión que es procedente aprobar la lista de los 46 expedientes de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con los requisitos de la normatividad vigente.

Que, estando a ello, se tiene que 46 expedientes de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno, y que se encuentran aptos para la suscripción de minutas y escrituras públicas, para ser inscritos en la SUNARP, por lo que se debe remitir el expediente al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, téngase presente que la procedencia para la suscripción de las Minutas y posteriores Escrituras Públicas (finaliza el proceso de transferencia de propiedad) de 46 expedientes de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el título I capítulo I Derechos fundamentales de la persona humana en el Art 2 Inciso 16 A, prescribe que todos tenemos derecho a la propiedad en concordancia con el Art. 923° del Código Civil "Establece que la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley".

Que, mediante Dictamen N° 000080-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina se debe elevar el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, decida sobre la aprobación de los 46 expedientes de adjudicatarios declarados aptos de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, que han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados, de conformidad con los informes del Departamento de Formalización y Titulación y ratificado por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble con Informe N° 0000263-2021/SGAPI/MDM. Asimismo, se autorice al señor Alcalde a suscribir las minutas y escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad.



Que, mediante Dictamen N° 0027-CORDT-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial se opina declarar procedente para que el pleno de Concejo Municipal adopte la decisión de la aprobación de los 46 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados, de conformidad con los informes del Departamento de Formalización y Titulación y ratificado por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble con Informe N° 0000263-2021/SGAPI/MDM. Asimismo, se autorice al señor Alcalde a suscribir las minutas y escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad y dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a lista de 46 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados; ello de conformidad con lo sustentado en los informes del Departamento de Formalización y Titulación y ratificado por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble con Informe N° 0000263-2021/SGAPI/MDM; la misma que se adjunta como Anexo y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, Arq. Renee Dionicio Cáceres Falla, a suscribir las minutas y escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de los 46 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, realice los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Darío Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866

ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2021-MDM

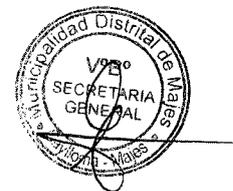
RELACION DE ADJUDICATARIOS APTOS PARA MINUTAS

1. MARCELINO ANTONIO APAZA GERILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 25120622, ESTADO CIVIL SOLTERO y JUANA RICARDINA QUISPE QUISPE, IDENTIFICADA CON DNI N° 25124789, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO D, SECTOR 2, MZ. J, LOTE 01, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-0062-PROMUVI-2015- MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0271298.
2. ELENA SANDRA TORRES MAMANI, IDENTIFICADA CON DNI N° 40543253, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 4, MZ. J-02, LOTE 13, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-2260-2011-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0184950.
3. UBER IGNACIO MENDOZA MAMANI, IDENTIFICADO CON DNI N° 29550335, ESTADO CIVIL SOLTERO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO D, SECTOR 2, MZ. N, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-0347-PROMUVI-2017-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0313498.
4. JOSE LUIS NINA SALAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 29708964, ESTADO CIVIL SOLTERO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 4, MZ. B-01, LOTE 13, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0809-PROMUVI-2014-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0233852.
5. ZOILO LADISLAO MOLLO SUNI, IDENTIFICADO CON DNI N° 30673183, ESTADO CIVIL CASADO y DEMETRIA LIMPI QUISPE DE MOLLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 30670121, ESTADO CIVIL CASADA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO F, SECTOR 1, MZ. F-02, LOTE 17, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° F-282-2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0125884.
6. CINTHIA URSULA ALLHURCA JORDAN, IDENTIFICADA CON DNI N° 71485356, ESTADO CIVIL SOLTERA y EDER BENNY ALA CHOQUE, IDENTIFICADO CON DNI N° 46917588, ESTADO CIVIL SOLTERO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO G, SECTOR 1, MZ. D-01, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES. CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0136305.
7. DINO DAVID MAMANI QUISPE, IDENTIFICADO CON DNI N° 70190224, ESTADO CIVIL SOLTERO y MIRIAM TORRES VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 73797035, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO G, SECTOR 1, MZ. G-04, LOTE 18, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-1175-2012-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0199885.
8. BENITA MARITZA APAZA TACO, IDENTIFICADA CON DNI N° 30963539, ESTADO CIVIL DIVORCIADA, UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO B, SECTOR 1, MZ. D-11, LOTE 05, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° B-1184-2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0121771.
9. LADY CLAUDIA CHAVEZ CHOCO, IDENTIFICADA CON DNI N° 43094538, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR ÁREA CENTRAL, MZ. G-02, LOTE 13, DISTRITO DE MAJES.



MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0905-PROMUVI-2014- MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0282407.

10. RUFINÁ GUERRA LOPINTA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42367947, ESTADO CIVIL CASADA Y EULOGIO KANA HUILLCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 42821306, ESTADO CIVIL CASADO, UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO D, SECTOR 2, MZ. T, LOTE 14, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-0119-PROMUVI-2015-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0269389.
11. NICOLAS SANTA CRUZ PUMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 25219999, ESTADO CIVIL CASADO Y PURIFICACIÓN PACCO CCAMA, IDENTIFICADA CON DNI N° 80008585, ESTADO CIVIL CASADA, UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO D, SECTOR 2, MZ. L, LOTE 10, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-0271-PROMUVI-2015-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0283911.
12. JORGE LUCIANO LOPEZ ALVAREZ IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29680011, ESTADO CIVIL CASADO (A) Y ROSA PACCO HOLGADO IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24677077, ESTADO CIVIL CASADO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. O-02, LOTE 10, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERÓN EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1100-PROMUVI- 2017-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0323209.
13. EULALIA CANAZA DE SACACHIPANA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 02016416, ESTADO CIVIL CASADO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 2, MZ. C-09, LOTE 06, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERÓN EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-0734-PROMUVI- 2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0259708.
14. AGRIPINA CHACNAMA HUAYHUA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41518009, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y TADEO CHAVEZ URBINA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43049670, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 5, MZ. C-02, LOTE 21, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERÓN EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0005- PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0261540.
15. ROCIO DEL PILAR LOVON CASTILLA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 42190045, ESTADO CIVIL DIVORCIADO (A) UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 4, MZ. H-02, LOTE 06, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1779-2010- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0130278.
16. MARY LUZ CHOQUEHUANCA MAMANI IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43079678, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 2, MZ. F, LOTE 16, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-142-PROMUVI- 2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0269601.
17. FLORA JULIA LAYME BAUTISTA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29406749, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. A-01, LOTE 08, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0872-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0208391.
18. GIANCARLO PERCY ALMONTE VARGAS IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 42253965, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y DOLORES YSELA GOMEZ ZEVALLOS, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43480513, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. A-01, LOTE 05- A, DISTRITO DE



MAJES, ADQUIRIERÓN EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0786-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0255156.

19. PEDRO CHAVEZ NUÑEZ IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29526840, ESTADO CIVIL CASADO (A) Y LOURDES BEATRIZ SOSA BUDIEL DE CHAVEZ IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29525798, ESTADO CIVIL CASADO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 1, MZ. C-03, LOTE 01, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERÓN EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 444-C-2008- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0096786.

20. FRANCISCA TERESA TOLEDO CONDORI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24868742, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. G-03, LOTE 03, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-176-2010- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0113094.

21. LIDIA ROSMERY VILCA ALARCON, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41032118, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 2, MZ. E-06, LOTE 12, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1873-2011- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0185901.

22. ELVIA LISETT CENTENO PACO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44792199, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 2, MZ. E-04, LOTE 11, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0955-PROMUVI-2014- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0281140.

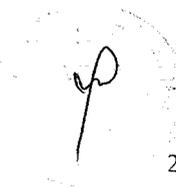
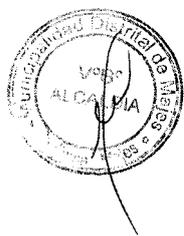
23. JUAN ATAYUPANQUI APAZA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29650333, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y MARIA MACHACA LAUCATA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 80201750, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 2, MZ. F-03, LOTE 12, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE SORTEO 2002, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0214897.

24. JULIANA ZALAZAR SOTO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29538474, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO B, SECTOR 1, MZ. B-05, LOTE 15, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° B-530-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0143145.

25. AURORA LIVIA TICONA DELGADO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29425421, ESTADO CIVIL CASADO (A), MARCIAL RENE CONDORI GARCIA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30660550, ESTADO CIVIL CASADO (A); UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO B, SECTOR 2, MZ. A-02, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERÓN EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° B-1125-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0259620.

26. VIVIANA ELSA SURCO ALA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 45414365, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO C, SECTOR 2, MZ. C-06, LOTE 20, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° C-0301-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0307322.

27. ALBERTO GREGORIO ROSAS VIGELLAS IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30576555, ESTADO CIVIL CASADO (A), CONYUGE BERNARDINA HUARACHO CRUZ IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29360783, ESTADO CIVIL CASADO (A) UBICACIÓN DEL LOTE CENTRO POBLADO D-4, MZ. 1-03, LOTE 06, DISTRITO DE MAJES,



ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° CPSD4-007- PROMUVI-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0238395.

28. DORA CHIPA LAYME, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24808243, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO C, SECTOR 2, MZ. D-06, LOTE 01, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° C-00168-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0273325.

29. FRANCISCO DE PAULA NEIRA AYAQUE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 00454437, ESTADO CIVIL CASADO (A) Y EVANGELISTA TIOFONA AYAQUE MENDOZA DE NEIRA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 00454438, ESTADO CIVIL CASADO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. H-01, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-0239-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0306661.

30. EULOGIO HUAMANI HUISA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24809638, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y MARTINA HUISA LEOCCALLA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 42146382, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE PEDREGAL SUR I ETAPA, MZ. B-04, LOTE 26, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° PSA-0135-POMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0307249.

31. JOSE CRUZ LAROTA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43138930, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE EN CENTRO POBLADO DE SERVICIOS BASICOS LA COLINA, MZ. J-03, LOTE 40, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° LC-0034-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0306451.

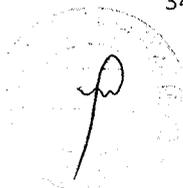
32. YOLANDA SOLEDAD TICONA SAIRETUPA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29319330, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE EN MÓDULO B, SECTOR 3, MZ, C-01, LOTE 03, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° B-303-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0113614.

33. ZILDA LUCIA HERRERA POBLETE IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41656799, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y JOSE GABRIEL MEJIA POBLETE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 42032791, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO B, SECTOR 1, MZ. B-08, LOTE 16, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° B-0505-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0129779.

34. ERASMO FLORENTINO CENTENO SUMARI IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29509517, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y MARGARITA ROSA PACO PAUCARA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29330910, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR 2, MZ. F-03, LOTE 03, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-0644- PROMUVI-2014, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0247166.

35. CRISTINA FANY TOTORANI QUISPE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24884820, ESTADO CIVIL SOLTERO (A); UBICACIÓN DEL PREDIO PEDREGAL SUR, MZ. I-02, LOTE 10-A, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° PSA-0075-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0301100.

36. ENCARNACIÓN PEDRASA VILLO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30581081, ESTADO CIVIL SOLTERO (A); UBICACIÓN DEL PREDIO PEDREGAL SUR, MZ. I-02, LOTE 03, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL



PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° PSA-0033-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0300528.

37. MARIA TERESA MAMANI SUCASAIRE IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 48395731, ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Y VICTOR RAUL MAQUERA CALLIRI IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 47032434, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. B-08, LOTE 18, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-1082-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0252442.
38. SILVIA HELEN CHALCO ABARCA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 47575798, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. B-01, LOTE 32, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0980-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0327708.
39. RUTH BEATRIZ JULA OVALLE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 40119832, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), Y ROBERTO ALEX LARICO CASTRO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29714580, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 4, MZ. G-06, LOTE 02, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-2222-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0208280.

40. CATERINE ARGENIA APAZA TINTA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29734344, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. E-04, LOTE 44, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-328-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0153629.

41. MARTINA MARCELA VILCA JACOBO IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30670213, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO B, SECTOR 2, MZ. I-02, LOTE 18, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° B-1002-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-00045194.

42. FLORENTINA ELBERTA SISA ACCOYRAQUI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44308614, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. D-02, LOTE 11, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-0312-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0328997.

43. ALBERTO MANUEL MEDINA HUAMANI IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29202298, ESTADO CIVIL CASADO (A) Y VICTORIA ODILIA CHAVEZ VIZA IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 08519010, ESTADO CIVIL CASADO (A), UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 4, MZ. A-03, LOTE 14, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 194-A-2009-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0189851.

44. LOURDES HUAMANI CALSINA IDENTIFICADA CON DNI N° 43163818, ESTADO CIVIL CASADA Y PEDRO LOPE MAMANI, IDENTIFICADO CON DNI N° 43226697, ESTADO CIVIL SOLTERO, UBICACIÓN DEL LOTE CENTRO POBLADO E-2, MZ R, LOTE 22 DISTRITO DE MAJES, MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° CPSE2-096-2014-MDM, CANCELO LA TOTALIDAD DE LOTES SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0206050.

45. MAXIMA MARIZA MENDOZA DE ARAUJO, IDENTIFICADA CON DNI N° 29615086, ESTADO CIVIL CASADA Y JUAN LUCIO ARAUJO RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 29584534, ESTADO CIVIL CASADO, UBICACIÓN DEL LOTE MODULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ D-02, LOTE 08, DISTRITO DE MAJES.



MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-079-PROMUVI-2011-MDM, CANCELO LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N°001-0151024.

46. SILVANA SANDY ÑUNURI CERVANTES, IDENTIFICADA CON DNI N° 41948178, ESTADO CIVIL SOLTERA, UBICACIÓN DEL LOTE MÓDULO E, SECTOR 1, MZ. A-07, LOTE 19, DISTRITO DE MAJES. MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 582-E-2008-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0276252.

